

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de mayo de 1994.

VISTO la Resolución nro. 1590/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Alejandro - Augusto RANU, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa en el período lectivo 1988, la asignatura - Ingeniería Legal con anterioridad a su correlativa inmediata Hidráulica Apli cada.

Que asimismo aprueba Ingeniería Legal el 7 de diciembre de 1988 con anterioridad a su correlativa inmediata Hidráulica General y Topografía y Geo desia.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su - dictamen del 26 de mayo de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1590/93 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones - otorgadas por la Ley nro. 23.068.

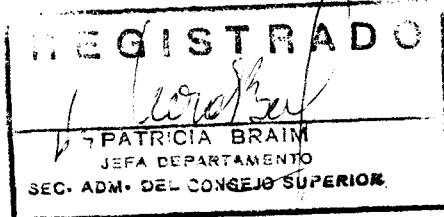
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 1590/93 del Consejo Académico de - la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción al período lec

///.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

tivo 1988 de la asignatura Ingeniería Legal eximiéndolo de la correlatividad existente con Hidráulica Aplicada, al alumno Alejandro Augusto RANU, legajo nro 07-52451-1, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Convalidar el examen final de Ingeniería Legal, eximiéndolo de la correlatividad existente con Hidráulica Aplicada, Hidráulica General y Topografía y Geodesia al alumno que se menciona en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 321/94

MM
15/15
de.

Ing. HECTOR CARLOS BROETTO
Rector

Ing. OSVALDO GUILLACO
Secretario Académico